



RADICACIÓN No. 00053 – 2021
PROCESO: VERBAL – PAGO POR CONSIGNACION
DEMANDANTE: RAFAEL MERCADO GUTIERREZ
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A.
DECISION: RECHAZA DEMANDA

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la parte demandante no subsana la demanda dentro del término de los cinco (5) días, sirvase proveer

Barranquilla, abril 5 de 2021

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, abril cinco (5) del año dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la presente demanda de VERBAL – PAGO POR CONSIGNACION, promovida por el Dr. FELIX ENRIQUE MERCADO GUTIERREZ, correo electrónico felixmer@hotmail.com, como apoderado del demandante RAFAEL MERCADO GUTIERREZ contra BANCOLOMBIA S.A., se advierte que la parte demandante no subsana la demanda tal como se le indico en el auto de fecha MARZO 17 del año 2021, dentro del término de los cinco (5) días que se le concedieron.

Ante este evento no le queda otro camino a este despacho que rechazar de plano la presente demanda.

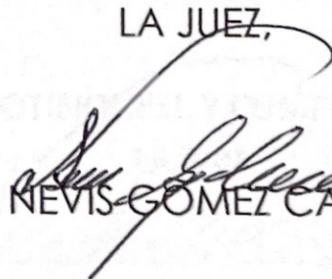
Por lo anteriormente este despacho,

R E S U E L V E :

- 1.- Rechacese de plano la presente demanda, por las razones antes expuesta.
- 2.- Una vez en firme dicha providencia, hagase las anotaciones pertinentes del caso, respecto al presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.